



SECRETARIA. Montería, Noviembre 25 de 2020.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS**, la cual fue presentada por segunda vez, correspondiéndole a este Juzgado. A su Despacho. -

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Noviembre Veinticinco (25) de dos mil Veinte (2020). -

Vista la anterior demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** observamos que reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderada judicial por la señora **DEISY ESTHER MUÑOZ HERREA** en representación de su menor hijo **EMMANUEL ARDILA MUÑOZ**, en contra del señor **LUIS FERNANDO ARDILA DIAZ**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **LUIS FERNANDO ARDILA DIAZ** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°- DECRETAR como alimentos provisionales para su menor hijo, la suma correspondiente al 16.6% del salario devengado por el demandado señor **LUIS FERNANDO ARDILA DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.933.636, como miembro de la **POLICÍA NACIONAL**, previas deducciones de Ley, **OFÍCIESE**.

5°- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

7°- RECONOCER al abogado **NINO JAMIR MUÑOZ HERRERA** identificado con la C. C. N° 11.077.886 y portador de la T. P. N° 193.176 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **DEISY ESTHER MUÑOZ HERREA**, para los fines y términos del poder conferido

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,


(Original Firmado por Titular de Despacho)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 00134 - 2020 - 00 hoy 25 de Noviembre de 2020.-